# ACEPTACION DE OFERTA No. 1794 -2025

## Proceso de contratación de Mínima Cuantía No. MC-009-2025

| | | | |
|---|---|---|---|
| MUNICIPIO DE SOACHA | Aceptación No. 1794 -2025 | | |
| | Invitación Pública No. MC 009- de 2025 | | |
| Señores | Nombre del contratista: NATURAL BIOCLEAN SAS<br>Representante legal: Hugo Alejandro Velasco Moreno | | Teléfono: 3154649318 |
| NIT | 901355048-5 | | Email: natural.biocleansas@gmail.com |
| Dirección | CL 68 A sur N° 80 k 69 Blq 9 In 1 ofc 302 | | Celular: 3014043363 |
| Ciudad | BOGOTA | | |
| Número de Cuenta | Banco: Davivienda<br>No. 0550108900435778 | | Ahorros (x) Corriente ( ) |
| Régimen tributario | Común ( ) | Simplificado ( x ) | Especial ( ) |
| | Autorretenedor ( ) | | Gran Contribuyente ( ) |

Esta comunicación de aceptación expresa e incondicional, junto con la oferta; constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal. Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el **SECOP II** el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma.

## A. DATOS ESPECÍFICOS DE LA ACEPTACIÓN

| | |
|---|---|
| OBJETO | "SUMINISTRO DE REFRIGERIOS REQUERIDOS EN LOS TALLERES Y ACTIVIDADES DE CAPACITACION DE LAS VEEDUERIAS CONSTITUIDAS EN LA CIUDAD DE SOACHA" |
| CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS | Las consignadas en los estudios previos y en la Invitación Publica y sus anexos.<br>En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar el suministro de refrigerios requeridos en los talleres y actividades de capacitación de las veedurías en la ciudad de Soacha. |

### FICHA TÉCNICA

| | |
|---|---|
| **ITEM 1. – BEBIDA LIQUIDA** | |
| Requisitos Específicos | • Opción 1<br>Bebida Gaseosa no inferior a 350 ml de diferentes sabores Manzana, Limón, Uva de marca reconocida a nivel nacional. |
| | • Opción 2<br>Jugo Tipo Néctar no inferior a 350 ml de diferente sabor de sabor Pera, Manzana o Durazno de marca reconocida a nivel nacional. |
| | • Opción 3<br>Bebida láctea no inferior a 350 ml de adición de avena de sabor natural de marca reconocida a nivel nacional. |
| Cantidad | 884 UNIDADES |
| **ITEM 2. – ALIMENTO SOLIDO** | |
| Requisitos Específicos | • Opción 1<br>Emparedado de Jamón, Queso y Lechuga no inferior a 250 gr la sumatoria |

| | |
|---|---|
| | de los implementos ya descritos. |
| | • Opción 2<br>Pastel de Pollo en Hojaldre no inferior a 250 gr. |
| | • Opción 3<br>Pan de Hojaldre francés con forma de medialuna "Cruasán" no inferior a 250gr de relleno de arequipe o bocadillo. |
| **Cantidad** | 884 UNIDADES |
| **ITEM 3. - FRUTA ENTERA** | |
| **Requisitos Específicos** | • Opción 1 porción Fruta entera de Clase Manzana no menor a 120g en óptimas condiciones para consumo |
| | • Opción 2 porción de fruta entera de Clase Pera no menor a 120g en óptimas condiciones para consumo |
| | • Opción 3 Porción de fruta entera de Clase mandarina no menor a 120g en opción |
| **Cantidad** | 884 UNIDADES |
| **ITEM 4. – SNACK** | |
| **Requisitos Específicos** | • Opción 1 Chocolatina no inferior a 30g marca reconocida a nivel nacional |
| | • Opción 2 Galletas Tipo Wafer no inferior a 30g Sabor a Vainilla, Fresa o Chocolate no inferior. |
| | • Opción 3 Mani Frutos secos no inferior a 30g Sabor Natural, Con uvas pasas o con arándanos de marca reconocida a nivel nacional |
| **Cantidad** | 884 UNIDADES |

| **ITEM 4. – BOLSA DE PAPEL** | |
|---|---|
| **Requisitos Específicos** | Bolsas de papel con asa tipo panadería de tamaño Con Capacidad para 2lb 10.5 Ancho x 23.5 |
| **Cantidad** | 884 UNIDADES |

| **ITEM 4. – SERVILLETAS DE PAPEL** | |
|---|---|
| **Requisitos Específicos** | Servilletas de papel de 45x45 cm para el acompañamiento del suministro de refrigerios |
| **Cantidad** | 1768 UNIDADES |

| Segmento | Familia | Clase | Nombre |
|---|---|---|---|
| 50182000 | 50180000 | 50182000 | Tartas y empanadas y pastas |
| 90000000 | 90100000 | 90101600 | Servicios de Banquetes y catering |
| 85000000 | 85150000 | 85151600 | Servicios de programación de la nutrición |
| 50000000 | 50190000 | 50192600 | Acompañamientos preparados |
| 50000000 | 50200000 | 50202700 | Jugos o concentrados de especies con una semilla grande frescas |

| | |
|---|---|
| **OBLIGACIONES GENERALES DEL** | En desarrollo del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA contrae las siguientes obligaciones Generales: |

| | |
|---|---|
| **CONTRATISTA** | 1- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.<br>2- Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.<br>3- Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.<br>4- Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.<br>5- Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.<br>6- Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha.<br>7- Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.<br>8- Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.<br>9- Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.<br>10- Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (articulo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.<br>11- El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".<br>12- Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.<br>13- Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.<br>14- Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.<br>15- El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad.<br>16- Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.<br>17- Acatar dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005 y Ley 1952 de 2019.<br>18- Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.<br>19- Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. |
| **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** | Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes: |

| | |
|---|---|
| | 1. El CONTRATISTA deberá suministrar los productos solicitados conforme a lo estipulado en el anexo técnico.<br>2. Todos los productos deben cumplir con las características propias del alimento y la normatividad correspondiente a la presentación, apariencia, sabor, color y textura. Durante la ejecución del contrato el administrador podrá verificar en cualquier momento el gramaje de los alimentos, a fin de cotejarlos con los pesos establecidos en las especificaciones técnicas.<br>3. El CONTRATISTA deberá suministrar el pedido de acuerdo con las cantidades y especificaciones que solicite el CONTRATANTE durante la vigencia del contrato mediante orden de pedido o correo electrónico suministrado por el CONTRATANTE con mínimo dos (2) días de antelación.<br>4. Los alimentos deberán estar acompañado de la remisión correspondiente, con el fin de hacer la verificación propia de productos, cantidades y especificaciones<br>5. El CONTRATISTA se encargará de empacar los pedidos de acuerdo con las especificaciones técnicas realizadas para cada producto, garantizando los calidad y conservación de la cadena de temperatura de los alimentos.<br>6. EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las normas del Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011) y demás normas que lo modifiquen, deroguen, reglamenten o complementen.<br>7. El CONTRATISTA deberá responder por la calidad de los alimentos suministrados.<br>8. EL CONTRATISTA deberá Garantizar que el personal que tenga contacto con los alimentos posea certificado de manipulación de alimentos expedido por una entidad autorizada.<br>9. El CONTRATISTA asumirá los gastos de transporte que se generen en ocasión del suministro, desde la sede del CONTRATISTA hasta los sitios designados por el CONTRATANTE.<br>10. Atender los requerimientos hechos por el administrador y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.<br>11. Los gastos, costos directos e indirectos que se generen para cumplir a cabalidad el objeto del contrato serán a cargo del CONTRATISTA.<br>12. En caso de que los elementos solicitados no cumplan con las especificaciones pactadas en el contrato el CONTRATANTE hará la respectiva devolución al CONTRATISTA, quien deberá asumir los gastos adicionales que se generen.<br>13. El CONTRATISTA deberá cumplir con la documentación requerida para la legalización del contrato de acuerdo con lo establecido en la ley.<br>14. En caso de que se agote el presupuesto el CONTRATISTA deberá abstenerse de suministrar pedidos, así se encuentre vigente el contrato.<br>15. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual<br>Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes: |
| **OBLIGACIONES ENTIDAD SECRETARÍA** | 1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.<br>2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.<br>3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.<br>4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.<br>5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | La ejecución del presente contrato tendrá un plazo de hasta SIETE (7) meses y/o hasta agotar los recursos sin exceder del 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.<br>El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. |
| **SUPERVISOR** | El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, a través de la DIRECTORA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNITARIA, del nivel directivo de la planta global única del sector central del municipio de Soacha, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones: |

| | |
|---|---|
| | 1) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados.<br>2) Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.<br>3) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.<br>4) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaria Jurídica.<br>5) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaría Jurídica del Municipio.<br><br>Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 1952 de 2019 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 274 de 2023 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado |
| **VALOR TOTAL** | El valor de contrato a celebrar corresponde a la suma de **DOCE MILLONES CIEN MIL PESOS ($12.100.000) M/CTE.** De acuerdo con el valor de los ítems en la oferta económica presentada, incluido todos los impuestos, tasas y gravámenes que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. |
| **FORMA DE PAGO** | La Alcaldía Municipal de Soacha cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo al suministro efectivamente prestados, previo cumplimiento a las cantidades establecidas en los requisitos técnicos, avalados por el supervisor del contrato, presentación de la factura respectiva y la nota de entrada al almacén de la Entidad, certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.<br><br>El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Plan Anual de Caja). El pago será cancelado por medio de la Tesorería Municipal de Soacha a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. EL MUNICIPIO DE SOACHA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.<br><br>La factura o documento equivalente deberá describir de manera detallada el producto o servicio prestado de acuerdo con el nivel de detalle establecido en el Clasificador Central de Productos (CPC) del DANE.<br><br>En caso de que el contratista tenga la obligación de expedir factura de venta, en virtud de la normatividad tributaria vigente, será requisito indispensable para el pago la presentación de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, en concordancia con lo dispuesto en las resoluciones vigentes que para el efecto sean expedidas por la DIAN.<br><br>Los pagos se harán en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta que el contratista señale, respecto de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley. En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número de cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. |

| | |
|---|---|
| | Nota 1: Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.<br><br>Nota 2. En el evento de que el contratista ejecute parcialmente el suministro de que trata la presente contratación, en departamentos o municipio en donde estén vigentes impuestos o estampillas regionales, deberá contemplar que se le realizarán las retenciones a que haya lugar por parte la ARN (Agencia para la Reincorporación y la Normalización), o deberá acreditar la declaración del impuesto o estampilla correspondiente cuando éste deba realizarse previamente a la prestación del servicio.<br><br>PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, la transferencia de los aportes estará sujeta a la disponibilidad del PAC (Programa Anual de Caja).<br><br>PARAGRAFO SEGUNDO: El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad.<br><br>PARAGRAFO TERCERO: Para efectos del pago, el contratista deberá acreditar estar al día con el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, salud y Pensión de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo primero 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como los aportes de Sena, ICBF; Riesgos y Cajas a Compensación Familiar, en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, circunstancia que deberá ser verificada y certificada por el supervisor del contrato.<br><br>El Contratista deberá informar a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA. |
| **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.** | El valor oficial para la presente contratación se estima en la suma **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000)**, del presupuesto de la subcuenta de Gastos – Inversión de la secretaria de Gobierno, Rubro Código 0105-2.3.45.02.001.16.2.3.2.02.02.006.63399-2 Otros servicios de suministro de comidas- Recurso Propio – Libre Destinación- ORDINARIO, el cual será pagadero con el presupuesto del año 2025, Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 1334 del 13 de enero de 2025. |
| **GARANTÍAS** | De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la sección III Garantías, Subsección I, articulo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Soacha — secretaria de Gobierno considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen: |

| AMPARO | PORCENTAJE | PLAZO |
|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | 10% | Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 10% | Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas |
| CALIDAD DE LOS BIENES | 5% | Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas |

| | |
|---|---|
| **INDEMNIDAD** | El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes. |
| **CONDICIONES ADICIONALES DE LA ACEPTACIÓN** | |
| **IMPOSICIÓN DE MULTAS SANCIONES** | El CONTRATISTA pagará al Municipio multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor |

| | |
|---|---|
| **Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO** | total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de las multas ingresará al Municipio. EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO DE SOACHA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantia única constituida, y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. |
| **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** | EL CONTRATISTA se obliga a pagar al Municipio de Soacha una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Municipio. EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO DE SOACHA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantia única constituida, y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. |
| **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL** | Son aplicables a este contrato las disposiciones consignadas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. |
| **CESIONES Y SUBCONTRATOS** | El contratista no podrá ceder el contrato sin previo consentimiento escrito de la Alcaldía Municipal de Soacha, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. |
| **LIQUIDACION** | El contrato se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. |
| **PRORROGA, ADICIÓN, SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN** | En caso de prórroga, adición, suspensión, modificación a cualquiera de las condiciones estipuladas en la presente aceptación de oferta, las partes de común acuerdo suscribirán un documento donde conste tal evento. El Contratista acepta y se obliga al cumplimiento de los términos y condiciones contenidos en los estudios previos, la Invitación pública y en la oferta. El contratista deberá modificar las garantías. |
| **NO RELACIÓN LABORAL** | La carta de aceptación no genera relación laboral para con el Municipio de Soacha ni pago de salarios y prestaciones sociales, estas serán asumidas por el contratista. |
| **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** | El contrato se entiende perfeccionado con la suscripción y comunicación de la Aceptación de la Oferta por parte del ordenador del gasto. Para su perfeccionamiento se requiere la expedición del registro presupuestal y para su ejecución de la aprobación de las garantías y de la suscripción del acta de iniciación. |
| **DOCUMENTOS** | Forma parte integral de esta aceptación los estudios previos y la invitación pública. |

**CARLOS HUMBERTO ROJAS PABON**
Secretario de Gobierno
**ORDENADOR DEL GASTO**

Proyectó: Aneth Garcia . Contratista secretaria de Gobierno
Revisó: Adriana Hernández. Asesora Secretaria de Gobierno